

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLADIEGO

D A T O S D E L A F I N C A

FINCA DE COCULINA N°: 5432 IDUFIR: 09011000576946
Naturaleza RUSTICA: Secano
Localización: PARAJE LA ZAPATILLA / COCULINA-ACEDILLO
Cuota: cero enteros, por ciento
Ref.Catastral: Polígono:532 Parcela:1074
Superficies: Terreno: dos hectáreas, trece áreas, cuarenta centiáreas,

L I N D E R O S

Norte, arroyo y camino
Sur, f.1075 de tierras sobrantes
Este, arroyo
Oeste, camino
N° 1074 CP ACEDILLO-COCULINA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

T I T U L A R

NOMBRE TITULAR

N.I.F. / N.I.P.

PEREZ DE LA HERA, LUIS AURELIO

13.144.232-P / 13.144.232

100% del pleno dominio por título de compraventa.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.238 Libro: 26 Folio: 82 Fecha: 20/11/2008

C A R G A S

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando



228856747

NOTARIA
DE
D. Jesús Santamaría Villanueva
AVDA. DEL CID, 2-1ª
Teléfono 947 - 27 43 53
09904 BURGOS

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES. --

COMPRAVENTA

EN BURGOS, mi residencia, a tres de diciembre
de mil novecientos noventa y nueve. -----

Ante mí, JESUS SANTAMARIA VILLANUEVA, Notario
del Ilustre Colegio de Burgos. -----

COMPARECEN:

De una parte, DOÑA MARIA-REMEDIOS ALVARO
IGLESIAS, mayor de edad, casada, vecina de Huerta
de Arriba (Burgos) y con D.N.I. número 12.994.443
"H". -----

Si Y de otra, DON LUIS-AURELIO PEREZ DE LA HERA,
mayor de edad, *agricultor* vecino de Coculina (Burgos)
c/ la Paz 16
y con D.N.I. número 13.144.232 "P". -----

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho. ---

LOS IDENTIFICO por sus reseñados documentos de
identidad y tienen, a mi juicio, CAPACIDAD para
otorgar esta escritura. -----

EXPONEN:

I.- Que Doña María-Remedios Alvaro Iglesias es



2Z8856747

NOTARIA
DE

D. Jesús Santamaría Villanueva
AVDA. DEL CID, 2-1ª
Teléfono 947 - 2743 53
09004 BURGOS

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES. --

COMPRAVENTA

EN BURGOS, mi residencia, a tres de diciembre
de mil novecientos noventa y nueve. -----

Ante mí, JESUS SANTAMARIA VILLANUEVA, Notario
del Ilustre Colegio de Burgos. -----

COMPARECEN:

De una parte, DOÑA MARIA-REMEDIOS ALVARO
IGLESIAS, mayor de edad, casada, vecina de Huerta
de Arriba (Burgos) y con D.N.I. número 12.994.443
"H". -----

Y de otra, DON LUIS-AURELIO PEREZ DE LA HERA,
agricultor
mayor de edad, soltero, vecino de Coculina (Burgos)
c/ la Paz 16
y con D.N.I. número 13.144.232 "P". -----

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho. ---

LOS IDENTIFICO por sus reseñados documentos de
identidad y tienen, a mi juicio, CAPACIDAD para
otorgar esta escritura. -----

EXPONEN:

I.- Que Doña María-Remedios Alvaro Iglesias es

dueña, en concepto de bien privativo, de las
siguientes FINCAS DE REEMPLAZO DE LA ZONA
CONCENTRADA DE ACEDILLO COCULINA (BURGOS): -----

1.- Finca número 635 del polígono 13, terreno
dedicado a secano, al sitio de "HONTANILLAS",
Ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte y
Este, camino; Sur, Ladislao Ortega (finca 636); y
Oeste, camino y Aurelio Pérez (finca 637). -----

Coculino	
Tomo	1238
Libro	26
Folio	81
Finca	5431
Inscrip.	20/
Anotas	Ext.

Tiene una superficie de sesenta y seis áreas y
cuarenta centiáreas y es, por tanto, indivisible. -

Finca número 1.074 del polígono 32, terreno
dedicado a secano, al sitio de "LA ZAPATILLA",
Ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte,
camino y arroyo; Sur, Masa Común (finca 1.075);
Este, arroyo; y Oeste, camino. -----

Coculino	
Tomo	1238
Libro	26
Folio	82
Finca	5432
Inscrip.	20/
Anotas	

Tiene una superficie de dos hectáreas, trece
áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto,
indivisible. -----

INSCRIPCION.- Pendientes de inmatricular. -----

TITULO.- Adjudicación en el expediente de
Concentración Parcelaria de la zona expresada, cuyo
acuerdo no es firme, según certificación expedida
por Don Angel Silva Resina, Secretario Técnico del
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de



la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 17 de noviembre de 1.999, en la que por error material que ahora se subsana, la vendedora figura con el solo nombre de REMEDIOS y con el D.N.I. número 12.999.443 "G". -----

CARGAS.- La parte vendedora manifiesta que se encuentran libres de ellas y así resulta del título exhibido. La parte compradora, conforme con lo anterior por conocer la situación jurídica de los inmuebles, renuncia, por razones de urgencia, a obtener la información registral que prevé el Artículo 175 del vigente Reglamento Notarial, de cuyo contenido la informo expresamente. -----

ARRENDAMIENTOS.- Libres de arrendatarios, aparceros y ocupantes, manifestando la propiedad que en los seis años anteriores a esta fecha, no ha hecho uso del derecho que le concede el Artículo 26, punto uno, de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, 83/1980, de 31 de diciembre. -----

II.- Que llevan a cabo la compraventa



228856748

la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 17 de noviembre de 1.999, en la que por error material que ahora se subsana, la vendedora figura con el solo nombre de REMEDIOS y con el D.N.I. número 12.999.443 "G". -----

CARGAS.- La parte vendedora manifiesta que se encuentran libres de ellas y así resulta del título exhibido. La parte compradora, conforme con lo anterior por conocer la situación jurídica de los inmuebles, renuncia, por razones de urgencia, a obtener la información registral que prevé el Artículo 175 del vigente Reglamento Notarial, de cuyo contenido la informo expresamente. -----

ARRENDAMIENTOS.- Libres de arrendatarios, aparceros y ocupantes, manifestando la propiedad que en los seis años anteriores a esta fecha, no ha hecho uso del derecho que le concede el Artículo 26, punto uno, de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, 83/1980, de 31 de diciembre. -----

II.- Que llevan a cabo la compraventa